



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2015 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0070/2020
Folio PNT: 00089020

Acuerdo COTAIP/0097-00089020

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con diecinueve minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“REQUIERO ME INFORME DE MANERA ENTENDIBLE, DESGLOSANDO LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SINDICATO SUTSET SECCION 01 REFERENTE A LOS APOYOS SOCIALES QUE SE ENTREGAN A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A ESTE SINDICATO DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO TIENE CONOCIMIENTO DEL TOTAL DE TRABAJADORES QUE CUENTA ESTE, DEL AÑO 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Programación** y a la **Dirección de Administración**; a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **115 y 176** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DP/SPP/00185/2020**, de fecha 20 de Enero de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Programación**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:28 horas del día 21 de enero del año en curso, en el que manifiesta:

“...Al respecto, le informo que el Presupuesto de Egresos Municipal, es asignado por unidad administrativa, por lo que no existe presupuestado ningún concepto denominado apoyos sociales al sindicato subset sección 01.” (sic).

Mediante el oficio **DA/0801/2020**, de fecha 21 de Enero de 2020, suscrito por el Titular de la **Dirección de Administración** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:20 horas del día 23 de enero del año en curso, en el que manifiesta:

“...en este sentido, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/059/2020, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración comunica lo siguiente:

“.. Al respecto, le envío a usted los conceptos de apoyos sociales del año 2019 asignado al Sindicato SUTSET SECCIÓN 01:

| APOYOS SOCIALES | SUTSET 01 |
|--------------------|---------------|
| Fomento al Deporte | \$ 209,128.00 |
| Apoyos de Lentes | \$ 545,640.00 |

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

| | |
|----------------------------|---------------|
| Apoyo de Prótesis | \$ 122,820.00 |
| Materiales de Construcción | \$ 677,820.00 |
| Canastilla de Maternidad | \$ 109,128.00 |
| Gastos Ortopédicos | \$ 185,640.00 |
| Compra de Medicamentos | \$ 95,640.00 |
| Gastos de Cirugías | \$ 231,280.00 |
| Revalidación de Licencias | \$ 115,000.00 |
| Gastos de Titulación | \$ 45,640.00 |

" (sic). -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficio **DP/SPP/00185/2020**, suscrito por la **Directora de Programación**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y del **oficio DA/0801/2020**, suscrito por el **Director de Administración**, constante de una (01) foja útil y anexo consistente en el Memorándum no. SRH/ET/059/2020, de fecha 21 de enero de 2020, constante de 02 fojas, escritas por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Aroli Cano

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticuatro de enero del año dos mil veinte. ----- **Cumplase.**

Expediente: COTAIP/0070/2020 Folio PNT: 00089020
Acuerdo COTAIP/0097-00089020



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria".

Oficio: DP/SPP/00185/2020
Asunto: Respuesta a solicitud
Villahermosa, Tabasco a 20 de enero de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención a su oficio N°. COTAIP/0183/2020, del 17 de enero de 2020, Folio PNT: 00089020, Expediente N°: COTAIP/0070/2020, mediante el cual el interesado solicita lo siguiente:

"REQUIERO ME INFORME DE MANERA ENTENDIBLE, DESGLOSANDO LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SINDICATO SUTSET SECCIÓN 01 REFERENTE A LOS APOYOS SOCIALES QUE SE ENTREGAN A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A ESTE SINDICATO DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO TIENE CONOCIMIENTO DEL TOTAL DE TRABAJADORES CON QUE CUENTA ESTE, DEL AÑO 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PTN". (Sic).....

Al respecto, le informo que el Presupuesto de Egresos Municipal, es asignado por unidad administrativa, por lo que no existe presupuestado ningún concepto denominado apoyos sociales al sindicato sutset sección 01.

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.

Handwritten signature and stamp of Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda, Directora de Programación. Includes a circular official seal and a vertical stamp that says 'RECIBIDO'.

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutarlo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

| | |
|---------------|-----------------|
| OFICIO NÚMERO | DA/0801/2020 |
| FOLIO PNT | 00089020 |
| SUNTO | Segundo Informe |

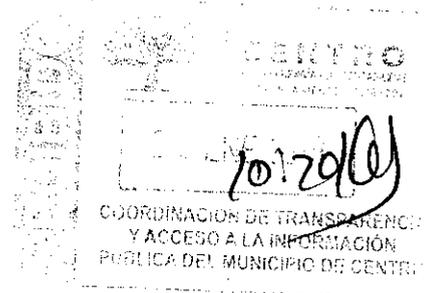
Villahermosa, Tabasco a 21 de enero de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

En atención a su oficio COTAIP/0204/2020, de fecha 17 de enero de 2020, mediante el cual remite la solicitud de información realizada bajo el folio PNT 00089020, misma que copiada a la letra se lee: **“...REQUIERO ME INFORME DE MANERA ENTENDIBLE, DESGLOSANDO LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SINDICATO SUTSET SECCION 01 REFERENTE A LOS APOYOS SOCIALES QUE SE ENTRGAN A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A ESTE SINDICATO DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO TIENE CONOCIMIENTO DEL TOTAL DE TRABAJADORES QUE CUENTA ESTE, DEL AÑO 2019...” (Sic);** en este sentido, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/059/2020, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, comunica lo siguiente:

“...Al respecto, le envío a usted los conceptos de apoyos sociales del año 2019 asignado al Sindicato SUTSET SECCION 01...”

| APOYOS SOCIALES | SUTSET 01 |
|----------------------------|--------------|
| Fomento al Deporte | \$209,128.00 |
| Apoyos de Lentes | \$545,640.00 |
| Apoyo de Prótesis | \$122,820.00 |
| Materiales de construcción | \$677,820.00 |
| Canastilla de Maternidad | \$109,128.00 |
| Gastos Ortopédicos | \$185,640.00 |
| Compra de Medicamentos | \$95,640.00 |
| Gastos de Cirugía | \$231,280.00 |
| Revalidación de Licencias | \$115,000.00 |
| Gastos de Titulación | \$45,640.00 |



Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR**



[Signature]
Elaboró

Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO
MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 · 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO # 0301

| | |
|-------------------|----------------------|
| MEMORANDUM NÚMERO | SRH/ET/059/2020 |
| EXP. NÚMERO | COTAIP/0070/2020 |
| FOLIO PNT | 00089020 |
| ASUNTO | SE ENVIA INFORMACIÓN |

Villahermosa, Tabasco a 21 de enero del 2020

**MTRO LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE**

En relación al memorándum número DA/ET/043/2020, de fecha 20 de enero de 2020, mediante folio PNT 00089020 derivado del expediente citado al rubro superior derecho, que copiada a letra se lee:

"...REQUIERO ME INFORME DE MANERA ENTENDIBLE, DESGLOSANDO LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SINDICATO SUTSET SECCION 01 REFERENTE A LOS APOYOS SOCIALES QUE SE ENTREGAN A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A ESTE SINDICATO DEL CUAL EL AYUNTAMIENTO TIENE CONOCIMIENTO DEL TOTAL DE TRABAJADORES QUE CUENTA ESTE, DEL AÑO 2019. ..." (sic)

Al respecto, le envío a usted los conceptos de apoyos sociales del año 2019 asignado al Sindicato SUTSETT SECCION 01

| APOYOS SOCIALES | SUTSET 01 |
|----------------------------|----------------|
| FOMENTO AL DEPORTE | \$ 209, 128.00 |
| APOYO DE LENTES | \$ 545, 640.00 |
| APOYO PARA PROTESIS | \$ 122, 820.00 |
| MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN | \$ 677, 820.00 |
| CANASTILLA DE MATERNIDAD | \$ 109, 128.00 |
| GASTOS ORTOPEDICOS | \$ 185, 640.00 |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| | |
|---------------------------|---------------|
| COMPRA DE MEDICAMENTOS | \$ 95,640.00 |
| GASTOS DE CIRUGÍA | \$231,280.00 |
| REVALIDACIÓN DE LICENCIAS | \$ 115,000.00 |
| GASTOS DE TITULACIÓN | \$ 45,640.00 |

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA HORTENCIA CADENA DE LOS SANTOS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.

ELABORÓ
MARIA LIZINIA RAMON DE DIOS
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.



C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de centro. - Para su superior conocimiento
C.C.P. Dr.- Carlos Hernán Cortes Cámara. - Director de Administración. - Para su conocimiento
C.C.P. Lic. Perta María Estrada Gallegos - Contralora Municipal. - Para su conocimiento

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD